



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138-2025-ALC/MPO

Oyón, 20 de junio del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 545-2025-GM/MPO, de fecha 19 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, que dispone se emita la resolución de alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 086-2025-TR, de fecha 17 de junio de 2025, que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" por el monto total de S/ 299,805.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Soles), a la Municipalidad Provincial de Oyón, Informe N° 0391-2025-MPO-GDUR-UEI, de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), Informe N° 0329-2025-GDUR/MPO, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Memorándum N° 0573-2025- GM/MPO, de la Gerencia Municipal, Informe N° 166-2025-EED-JOGPP/MPO, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 235-2025-OGAJ/MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, el numeral 27.2 el artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme el anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, señala, sobre la modalidad de intervención 2 - Por emergencias, desastre o peligro inminente, que: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de subempleo y desempleo, por emergencias, desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana, en los distritos declarados en emergencia mediante Decreto Supremo o Resolución Ministerial, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), que permita contribuir a la mejora de las condiciones socioeconómicas de las personas con probable afectación o damnificadas o afectadas directa o indirectamente. En esta modalidad de intervención, las Directivas para el financiamiento de intervenciones) actividades de intervención inmediata y proyectos de inversión), se aprueban y publican cuando se encuentren vigentes los dispositivos legales antes mencionados. La vigencia de tales normas, no limita la continuidad de las intervenciones del Programa para el cumplimiento del objetivo del Programa, de acuerdo a las acciones de rehabilitación y reconstrucción, en el marco de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Bajo la modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico - administrativos que apruebe el Programa.";



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 138-2025/MPO

Que, mediante la Oficio Múltiple N°000001-2025-MTPE/3/24.1.21, de fecha 04 de junio del 2025, con asunto: Comunicación de Resolución Directoral N°000110-2025-MTPE/3/24.1 "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-86) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" 2025-I (Segundo Grupo del Cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101-2025-MTPE/3/24.1)" e Invitación para la firma de Convenio de las actividades de intervención inmediata.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°086-2025-TR, emitido el 17 de Junio del 2025, se resuelve aprobar, una transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" hasta por la suma de S/ 72' 332, 684.00 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito trescientos ochenta y dos (382) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025. Siendo elegidos las siguientes actividades de la Municipalidad Provincial de Oyón:

N	UNIDAD TERRITORIAL	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ORGANISMO PROPONENTE	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO
1	Lima Norte	1700000884	Mantenimiento y acondicionamiento del canal de riego Shahualicuy desde la progresiva KM 0 +000 hasta la progresiva Km 1 + 011 en el centro poblado de Quichas, distrito de Oyón- Provincia de Oyón- Departamento de Lima.	Municipalidad Provincial de Oyón	S/ 124,516.00	53
2	Lima Norte	1700000877	Mantenimiento y acondicionamiento del Mirador Turístico y sus Accesos en el sector Ushnupata distrito de Oyón- Provincia de Oyón- Departamento de Lima.	Municipalidad Provincial de Oyón	S/ 175,289.00	49

Que mediante, Informe N°0391-2025-MPO-GDUR-UEI, de fecha 19 de junio del 2025, la Unidad Ejecutora de Inversión de la MPO, solicita la incorporación presupuestal de la transferencia financiera realizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Llamkasun Perú, a la Municipalidad Provincial de Oyón para financiar las actividades de intervención inmediata 2025, priorizados según la focalización geográfica por el programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

Que mediante, Informe N°0391-2025-MPO-GDUR-UEI, de fecha 19 de junio del 2025, la Unidad Ejecutora de Inversión de la MPO, solicita la incorporación presupuestal de la transferencia financiera realizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Llamkasun Perú, a la Municipalidad Provincial de Oyón para financiar las actividades de intervención inmediata 2025, priorizados según la focalización geográfica por el programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante Informe N° 0329-2025-GDUR/MPO, de fecha 19 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, deriva el Informe N°0391-2025-MPO-GDUR-UEI, de la Unidad Ejecutora de Inversión de la MPO, solicitando la incorporación presupuestal de los recursos transferidos para financiar las actividades de intervención inmediata con números de convenio: 17-0016-AII-86 y 17-0014-AII-86, informe que fue derivado mediante Memorándum N° 0573-2025- GM/MPO, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para su informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 166-2025-EED-JOGPP/MPO, de fecha 19 de junio del 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la MPO, hace de conocimiento que la Municipalidad Provincial de Oyón, se encuentra dentro de estas entidades locales priorizadas, la cuales cuentan con el detalle que se consigna en el Artículo Primero de la presente resolución. Concluyendo en su Informe que deriva el informe para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, por la suma total de S/ 299,805.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Soles), sustentados según el detalle de las Notas N°0000000038 y N°0000000039 del Rubro: 13 Donaciones y Transferencias. Recomendando se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la incorporación presupuestal de las actividades de intervención inmediata con números de convenios: 17-0016-AII-86 y 17-0014-AII-86.

Contando con opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPO y estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Oyón
Leg N° 24330

//Página 03//
RESOL. ALC. N° 138-2025/MPO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°086-2025-TR, de fecha 17 de junio de 2025, que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" por el monto total de S/ 299,805.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata "Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego Shahualicuy desde la Progresiva KM 0 +000 hasta la Progresiva Km 1 + 011 en el centro poblado de Quichas, distrito de Oyón- Provincia de Oyón- Departamento de Lima" y "Mantenimiento y Acondicionamiento del Mirador Turístico y sus Accesos en el sector Ushnupata distrito de Oyón- Provincia de Oyón- Departamento de Lima", de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

SECCION PRIMERA : 1. 4.1 3.1 1 Del Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
IMPORTE : S/ 299,805.00

EGRESOS

SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Oyón.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3. Asignación Presupuestarias que no resulta en productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 sin producto
ACTIVIDAD : 5006373 promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
ACTIVIDAD : "Mantenimiento y Acondicionamiento del Mirador Turístico y sus Accesos en el sector Ushnupata distrito de Oyón- Provincia de Oyón- Departamento de Lima"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13. Donaciones y Transferencias.
GASTOS CORRIENTES : 2.3 Bienes y Servicios: S/ 175,289.00

EGRESOS

SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Oyón.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3. Asignación Presupuestarias que no resulta en productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 sin producto
ACTIVIDAD : 5006373 promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
ACTIVIDAD : "Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Riego Shahualicuy desde la Progresiva KM 0 +000 hasta la Progresiva Km 1 + 011 en el centro poblado de Quichas, distrito de Oyón- Provincia de Oyón- Departamento de Lima"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13. Donaciones y Transferencias.
GASTOS CORRIENTES : 2.3 Bienes y Servicios: S/ 124,516.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" de TIPO 002 de acuerdo a la NOTA N° 00000000038 y NOTA N° 00000000039, emitida en el mes de JUNIO.



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 04//
RESOL. ALC. N° 138-2025/MPO

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y áreas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv. la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Maritza M. Portal Meléndrez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
c.c. Archivo